



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00130 00**

Vista la solicitud que antecede, se REQUIERE a la memorialista para que identifique los bienes inmuebles y/o muebles sobre los cuales solicita el embargo, en caso de ser muebles deberá indicar su ubicación.

Así mismo, deberá indicar las entidades financieras sobre las cuales solicita el embargo de dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 074 de 28 de junio de 2022 .

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36a4a12dbfd271f46bb158d1e70f121f86152eb0437a944be530bcd46a9f8e5**

Documento generado en 25/06/2022 09:20:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**